

**Número 20.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día cinco de mayo del año dos mil veintidós.**

**ASISTENTES**

Presidente:

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D<sup>a</sup> Nuria López Flores

Interventora General

D<sup>a</sup>. Eva Herrera Báez

Secretario General Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del jueves, día cinco de mayo del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 26 Y 28 DE ABRIL DE 2022.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días veintiséis y veintiocho de abril del año dos mil veintidós, números 19 y 18, respectivamente, y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con las mismas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriban en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Resolución de 12 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 81 del día 29 de abril de 2022, páginas 6895/1 a 6895/29 y 6899/1 a 6899/4, respectivamente de la Resolución de 12 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

- 2.2.- Publicación de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública la lista de mesas y locales electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 81, de 2 de mayo de 2022, páginas 2 a 19, de la Publicación de la Oficina del Censo Electoral de Cádiz, por el que se hace pública la lista de mesas y locales electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

- 2.3.- Publicación de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María en relación con su constitución.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83, de 4 de mayo de 2022, página 12, de la Publicación de la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María en relación con su constitución.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.4.- Resolución de 21 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83 del día 4 de mayo de 2022, páginas 7064/1 a 7064/15 y 7078/1 a 7078/3, respectivamente, de la Resolución de 21 de abril de 2022, y su correspondiente Extracto, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Adicciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.5.- Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83 del día 4 de mayo de 2022, páginas 7124/1 a 7124/9, de la Orden de 28 de abril de 2022, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.6.- **Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Rota (Cádiz).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General Acctal. de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84 del día 5 de mayo de 2022, páginas 7140/1 a 7140/9, de la Resolución de 25 de abril de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Rota (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, así como a la Asesoría Jurídica a efectos de la interposición del recurso o requerimiento correspondiente.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y AGENCIA 2030, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" LOTE 1: RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DEL LITORAL.**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, Dª. Encarnación Niño Rico, de fecha 3 de mayo de 2022, con el siguiente contenido:

""Visto que por acuerdo **de Junta de Gobierno Local** celebrada en sesión ordinaria celebrada en primera citación el día 10 de febrero de 2022, al punto 16º.4 de urgencias, se apreciaba la necesidad de la contratación y se disponía a incoar expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación

Visto que por la Intervención Municipal se emite documento de retención de crédito, en fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Sra.

Interventora General, con cargo a las partidas [REDACTED] y número de operación [REDACTED].

Visto que consta en el expediente informe técnico sobre el cálculo del valor estimado del precio del contrato e informe técnico sobre los criterios de valoración de ofertas, suscritos por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que, conforme al artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito en fecha 23 de febrero de 2022, por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED], Técnico de Medio Ambiente y por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota.

Visto que consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito en fecha 23/02/2022, por D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Delegado-Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota y por Dña. [REDACTED], Jefa de Contratación.

Visto que consta en el expediente, informe técnico suscrito por Dña. [REDACTED] Técnico de Playas y por Dña. [REDACTED] Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota, en fecha 24/02/2022, en relación al porcentaje del contrato que corresponde con el suministro y qué porcentaje corresponde con la Instalación en el contrato para el Proyecto "Integración de todas las playas en la Accesibilidad, TM Rota (Cádiz).

Visto que consta **informe jurídico favorable** número [REDACTED] de aprobación de expediente emitido en fecha 25 de febrero de 2022 por la Técnico de Contratación con la conformidad de la Sra. Secretaria General.

Visto asimismo informe favorable de fiscalización número [REDACTED] del expediente de contratación, emitido por la Sra. Interventora Municipal y por el Técnico de Intervención en fecha 04 de marzo de 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2022, al punto 7º. acordaba la aprobación del expediente de Contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la licitación y se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar, el día 16 de marzo de 2022, el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 20 de abril de 2022, a las 19:00 horas, se registraron a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/wps/portalplataforma>), las siguientes ofertas:

- CIF: [REDACTED] PÉRGOLAS ALMERÍA SLU. Fecha de presentación: 11 de abril de 2022 a las 17:50
- CIF: [REDACTED] NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L. Fecha de presentación: 12 de abril de 2022 a las 09:52
- CIF: [REDACTED] PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA S.L. Fecha de presentación: 13 de abril de 2022 a las 13:10
- CIF: [REDACTED] CODEMA LOMBA, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 10:21.
- CIF: [REDACTED] RESILOGIS, S.L. Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 16:40
- CIF: [REDACTED] SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES, SL (PROARTE). Fecha de presentación: 18 de abril de 2022 a las 17:42
- CIF: [REDACTED] MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL Fecha de presentación 19 de abril de 2022 a las 13:25 horas.

Visto que el día 22 de abril de 2022, se reunía la Mesa de Contratación con el objeto de comprobar las solicitudes de participación y la apertura del sobre único de acuerdo con la Cláusula 24 "Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante)

Una vez comprobado que todas las ofertas fueron presentadas dentro del plazo, se revisó la documentación aportada por los licitadores admitidos y concluyó, respecto a la empresa RESILOGIS, S.L., [REDACTED], licitadora para el LOTE 1, requerir la subsanación en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES del Anexo IV Autorización de notificaciones electrónicas, ya que no fue cumplimentado correctamente.

El requerimiento de subsanación fue enviado el día 22/04/2022 a la empresa, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con el siguiente identificador de notificación: [REDACTED].

En fecha 26/04/2022, a las 13:12 horas, la empresa RESILOGIS SL, presentó la documentación requerida.

Visto que el día 03 de mayo de 2022, a las 10 horas, se reunía la Mesa de contratación al objeto de la comprobación de la subsanación presentada por la empresa RESILOGIS, SL y apertura de archivo electrónico B del LOTE 1.

Con respecto a la subsanación la empresa presentó el Anexo IV del PCAP "Autorización de Notificaciones Electrónicas" debidamente cumplimentado, indicando en el mismo su dirección electrónica y teléfono de contacto para actuaciones inmediatas.

Analizada la documentación, la Mesa acordó dar por subsanada la documentación relativa al Sobre o Archivo "A" presentada por las restantes empresas, que en consecuencia son admitidos.

Acto seguido se procedió a la Apertura de Sobre o Archivo Electrónico "B" que contenía la Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática del Lote 1, con el siguiente resultado:

LICITADORES LOTE 1	<b>CRITERIO ECONÓMICO:</b> (Max. 20 puntos) OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO</b> (MÁX. 20)	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO MEJORA:</b> (Max. 40 puntos) MINORACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (20%-10p./ 30%-20p/ 40%-30p/ 50%-40p)	<b>PUNTUACIÓN CRITERIO MEJORA CALIDAD DEL SUMINISTRO:</b> (Max. 40 puntos) AUMENTO DEL ANCHO ÚTIL DEL PASEO ELEVADO (2,10-10p/ 2,20-20p/ 2,30-30p/ 2,40-40p)	<b>PUNTUACIÓN TOTAL EMPRESAS</b>
CODEMA LOMBA S.L.	90.142,00€	20,00	10,00	0,00	30,00
RESILOGIS, SL	101.383,83€	17,78	0,00	40,00	57,78
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES	99.903,84€	18,05	40,00	0,00	58,05
MADERAS IMPREGNADAS	93.719,00€	19,24			99,24

PARA EL EXTERIOR S.L.			40,00	40,00	
-----------------------	--	--	-------	-------	--

Una vez realizada la valoración de criterios evaluables automáticamente correspondientes a las ofertas presentadas para el LOTE 1, resultó el siguiente orden decreciente de clasificación:

1. MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR S.L. .... 99,24 PUNTOS
2. SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES....58,05 PUNTOS
3. RESILOGIS, S.L. .... 57,78 PUNTOS
4. CODEMA LOMBA S.L. ... ..... 30,00 PUNTOS

En virtud de los resultados obtenidos por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" LOTE 1: RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DEL LITORAL, a la empresa **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL (CIF: ██████████)** con un total de 99,24 puntos, procedimiento, en consecuencia, cursar requerimiento de la documentación administrativa previa a la adjudicación conforme a la cláusula 26 del PCAP en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío de la documentación.

Visto que, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el **órgano de contratación** que actúa en nombre de la Entidad Local y que ostenta la competencia para aprobar el expediente es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud de Decreto núm. 2019-3545, de 24 de junio de 2019, de delegación de la Alcaldía (BOP núm. 128, de 08 de julio de 2019), elevándose al citado órgano de contratación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero: REQUERIR** a la empresa **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL (CIF: ██████████)** para que en el plazo de **diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, la documentación justificativa que se detalla a continuación:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**
  - a. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**En caso de no estar inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

- b. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

## **2. Documentos acreditativos de la representación.**

- a. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,

no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

b. En el caso de que el ROLECSP no acredite la representación del licitador o dicho licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante, debidamente bastanteadas, por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Rota. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- Solicitud de bastanteo ante la Asesoría Jurídica (**ANEXO VII**)
- DNI del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

### 3º Obligaciones tributarias.

- **AEAT:** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- **Ayuntamiento de Rota:** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Rota justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Este documento se solicitará de oficio por el Área de Contratación a la Tesorería Municipal.

### 4º Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### **5º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato (Impuesto sobre Actividades Económicas):**

El adjudicatario deberá estar de alta dentro de alguno de los epígrafes que guarden relación con el objeto del contrato. A tal efecto deberá presentar:

- i. Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- ii. El último recibo del pago del IAE. Si estuviera exento del pago del mismo, indicar en la declaración responsable (Anexo IV) que está exento y la causa de la exención.
- iii. Declaración responsable de no haberse dado de baja (ANEXO VIII) en la matrícula del citado impuesto.

#### **6º. Declaración responsable conforme al art. 85 LCSP (conforme al ANEXO VI)**

#### **7º. Garantía definitiva.**

Consistente en un 5% del precio final ofertado por la licitadora propuesta como adjudicataria, excluido el IVA.

**La garantía definitiva que deberá depositarse en el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la adjudicación del LOTE 1 del SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INTEGRACIÓN DE TODAS LAS PLAYAS EN LA ACCESIBILIDAD, T.M. ROTA (CÁDIZ)" asciende a 4.685,95€ (5% de 93.719,00€)**

**En el supuesto de constituir la garantía en efectivo, el importe se ha de ingresar en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota en [REDACTED]. Nº de cuenta: [REDACTED]**

#### **8º. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

I. Solvencia económica y financiera.-

➤ **Medios para acreditarla.**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos alcance las cuantías indicadas.

➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

Las licitadoras **deberán acreditar una solvencia económica de importe igual o superior a UNA VEZ Y MEDIA LA ANUALIDAD MEDIA EL VALOR ESTIMADO (sin IVA) de los lotes cuya adjudicación se haya propuesto.**

Para el **LOTE 1**, la solvencia económica deberá ser de al menos **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (152.748,90€)**

➤ **Acreditación documental:**

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de empresarios individuales se presentará a efectos de acreditación de la solvencia económica el resumen anual de IVA.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

## II. Solvencia técnica o profesional:

### ➤ **Medios para acreditarla:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de “acreditación documental”); en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Los suministros realizados se acreditarán mediante CERTIFICADOS expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- **EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una memoria descriptiva, fichas técnicas y fotografías de los productos/elementos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

### ➤ **Requisitos mínimos de solvencia:**

En este caso, la relación de los principales suministros realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se deduzca un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote al que hayan licitado.

Para el **LOTE 1**, la relación de los principales suministros realizados (junto a sus correspondientes certificados de buena ejecución, expresamente descritos en el apartado de “acreditación documental”), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea al menos **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.282,82€)**

➤ **Acreditación documental:**

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Los certificados deberán incluir el importe, las fechas y el lugar de entrega de los suministros, así como una mención expresa a que el servicio se ejecutó correctamente.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa **MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, SL** (CIF [REDACTED]) el presente requerimiento a los efectos oportunos, con la advertencia de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN AYUDA SOCIAL EVANGÉLICA “ASER”, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS DE ALQUILER DEL AÑO 2021**

Vista la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, con el siguiente contenido:

””Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN AYUDA SOCIAL EVANGÉLICA “ASER”, con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 100% de los gastos de ALQUILER 2021”, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 y un presupuesto aceptado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

Teniendo en cuenta que de fecha 30/03/2022 ([REDACTED]) la ASOCIACIÓN AYUDA SOCIAL EVANGÉLICA “ASER”, presentó en la Oficina de

Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN de fecha 29/03/2022 cumplimentado, suscrito y firmado por D. Modesto Roldán Pregeluzelo con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de presidente de la Asociación.
- Relación de gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad (Anexo 2).
- Declaración de aplicación de fondos concedidos (ANEXO 3).
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas y documentos justificativos con el siguiente detalle:

- FACTURA	FECHA	PERIODO	IMPORTE
[REDACTED]	01/01/2021	Enero	484,00
[REDACTED]	01/02/2021	Febrero	484,00
[REDACTED]	01/03/2021	Marzo	484,00
[REDACTED]	01/04/2021	Abril	484,00
[REDACTED]	01/05/2021	Mayo	484,00
[REDACTED]	01/06/2021	Junio	484,00
[REDACTED]	01/07/2021	Julio	484,00
[REDACTED]	01/08/2021	Agosto	484,00
[REDACTED]	01/09/2021	Septiembre	484,00
[REDACTED]	01/10/2021	Octubre	484,00
[REDACTED]	01/11/2021	Noviembre	484,00
[REDACTED]	01/12/2021	Diciembre	484,00
		<b>TOTAL</b>	<b>5.808,00</b>

Suponiendo un total presentado de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)**.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número [REDACTED] de fecha 12/04/2022 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

**"CUARTO.** - Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, todas las facturas por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)**.

### CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)** de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AYUDA SOCIAL EVANGÉLICA "ASER", con CIF núm [REDACTED],

en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 5º, para sufragar los gastos de ALQUILER 2021”.

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** - Aprobar **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (5.808,00 €)**, suponiendo una subvención final de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €)**, de la subvención concedida a ASOCIACIÓN AYUDA SOCIAL EVANGÉLICA “ASER”, con CIF núm. ██████████ en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2021, al punto 5º, para sufragar el 100% de los gastos de ALQUILER 2021.

**SEGUNDO.** - Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES, D JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS CORRIENTES Y ACTIVIDADES EJERCICIO 2021, A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA EN LO RELATIVO A LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se retira la propuesta presentada por el Sr. Concejale Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 26 de abril de 2022, para su modificación.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**